



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023

Aprobado con Resolución Directoral N° 0148-DG-2023/IESTP CHALHUAHUACHO

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

**GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

**MECÁNICA DE
PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL**

CHALHUAHUACHO 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



ÍNDICE

Presentación.....	3
Marco legal.....	5
I Identidad institucional.....	7
II Alcance.....	11
III Admisión.....	12
IV Actos preparatorios de admisión.....	14
V Etapas del examen de admisión.....	16
VI Requisitos de examen de admisión.....	19
VII Evaluación de examen de admisión.....	20
VIII Matrícula.....	22
IX Ingresos económicos.....	23
X Perfil de ingreso del postulante.....	24
XI Disposiciones complementarias.....	25
ANEXO 1.....	26
ANEXO 2.....	28
ANEXO 3.....	29



Presentación

El presente Reglamento de admisión es un documento de gestión, donde enmarca el proceso de admisión, con los fines de brindar un servicio y una experiencia de calidad educativa, en concordancia con el Reglamento Interno y normas del Ministerio de Educación.

La comisión de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho, garantiza, sostiene y enmarcará lineamientos sostenibles e innovadores, para todos los postulantes, donde, serán evaluados y serán acreedores de una vacante en los programas de estudios ofertados de: Gestión Administrativa y Mecánica de Producción Industrial.

Los perfiles de egreso de los programas de estudios ofertados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho son:

Gestión Administrativa

El Profesional técnico en Gestión administrativa tiene competencias para elaborar procedimientos administrativos, definir presupuestos, administrar recursos humanos, materiales, y financieros, además de supervisar el cumplimiento del plan operativo y disponer servicios especializados considerando las políticas y objetivos de la organización, y normativa correspondiente. Así mismo se comunica de manera efectiva, comprende y comunica ideas en el idioma del inglés, demuestra dominio en el manejo de las herramientas informáticas de las tecnologías de la información y comunicación, establece relaciones con respeto y ética, identifica y resuelve problemas, desarrolla la innovación y emprendimiento de proyectos o negocios sostenibles con responsabilidad y compromiso social, teniendo en cuenta el enfoque de género.

Mecánica de Producción Industrial

El Profesional técnico en Mecánica de Producción Industrial es competente para diseñar y producir planos, piezas, moldes y matrices, asimismo realiza mecanizados en máquinas convencionales y CNC, considerando especificaciones técnicas del diseño y normativas vigentes; además ejecuta procesos de soldadura y ensamblaje a máquinas y equipos, e instala sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos de acuerdo a procedimientos establecidos. Así mismo se comunica de manera efectiva y afectiva, comprende y comunica ideas en el idioma del inglés, demuestra dominio de las tecnologías de la información y comunicación, establece relaciones con respeto y ética,



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



identifica y resuelve problemas, con responsabilidad y compromiso social, teniendo en cuenta el enfoque de género y el trabajo colaborativo.



Marco legal

Las normas incluidas en el presente documento son producto de la elaboración del Plan Anual de Trabajo.

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 28044, Ley de General de Educación.
- ❖ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ❖ Resolución Directoral N°313-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST “Disposiciones sobre la inclusión de Personas con Discapacidad para el otorgamiento de becas en los procesos de admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados”.
- ❖ Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- ❖ Ley N° 29643 Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- ❖ Resolución Ministerial N°0025-2010-ED, aprueban “Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- ❖ Ley N° 29600 Ley que fomenta la inserción escolar por embarazo.
- ❖ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ❖ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ❖ Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ❖ Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica.



- ❖ Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y actualiza el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva.
- ❖ Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- ❖ Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

I Identidad institucional

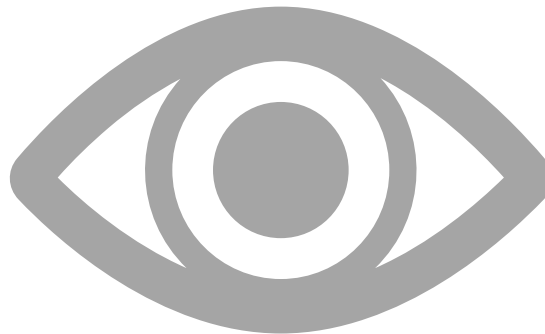
Datos generales de la institución

Creación	Resolución Ministerial N° 0491 – 2004 – ED		
Denominación	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho		
Tipo de gestión	Pública		
Adecuación	Resolución Directoral N° 0164 – 2010 -ED		
Código modular	1328970		
Código de local	754508		
Sede principal	Distrito de Chalhuanhuacho		
N° total de locales	01		
Nivel educativo	Superior	Turno	Mañana
Nivel formativo	Profesional técnico		
Modalidad del servicio educativo	Presencial		
Programas de estudios	Mecánica de Producción Industrial		
	Gestión Administrativa		
Plazas jerárquicas	Jefe de la Unidad Académica	03EV01810578	
	Secretario Académico	03EV01810736	
	Coordinador de Área Académica	03EV01810909	
	Coordinador de Área Académica	03EV01810890	
Plazas docentes	9 con código Nexus	03EV01811044	
		03EV01403490	
		03EV01403487	
		828271219712	
		03EV01403491	



		03EV01403492
		03EV01403488
		828271219719
		03EV01403489
Ubicación geográfica	Barrio	Molino Pampa s/n
	Distrito	Challhuahuacho
	Provincia	Cotabambas
	Región	Apurímac
Jurisdicción educativa	Dirección Regional de Educación de Apurímac	

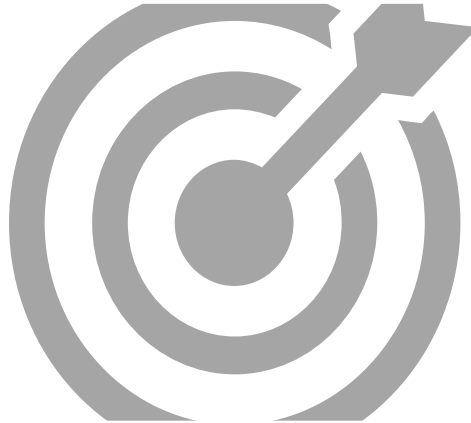
Visión institucional



Al 2029 seremos un IES pública de excelencia educativa, con programas de estudios acreditados, y que cuenta con una adecuada infraestructura, equipos, medios y materiales educativos, reconocida en el ámbito regional y nacional por la formación de profesionales técnicos, idóneos, creativos, emprendedores y especialistas con inserción laboral bajo principios éticos comprometidos con el desarrollo de la país y con la protección y cuidado del medio ambiente



Misión institucional



Somos un IES pública, que brinda ofertas formativas de calidad, que forman profesionales técnicos de manera integral con conocimientos tecnológicos, competitivos, emprendedores e innovadores, con valores éticos, respetando la identidad e interculturalidad para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo, humanista e integrándose al sector productivo público y privado local, regional y nacional.

Principios

- a. Igualdad: Entendida como situación según la cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos.
- b. Interculturalidad: que asume con riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- c. Eficiencia: Definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria.
- d. Mejora continua: Se trabaja constantemente analizando y mejorando nuestras acciones y la forma como desarrollamos nuestras actividades, para lograr ser competitivos y productivos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



- e. Compromiso institucional: Es la voluntad de todo nuestro talento humano en el cumplimiento de la Misión, Visión, Principios y Valores de la institución.

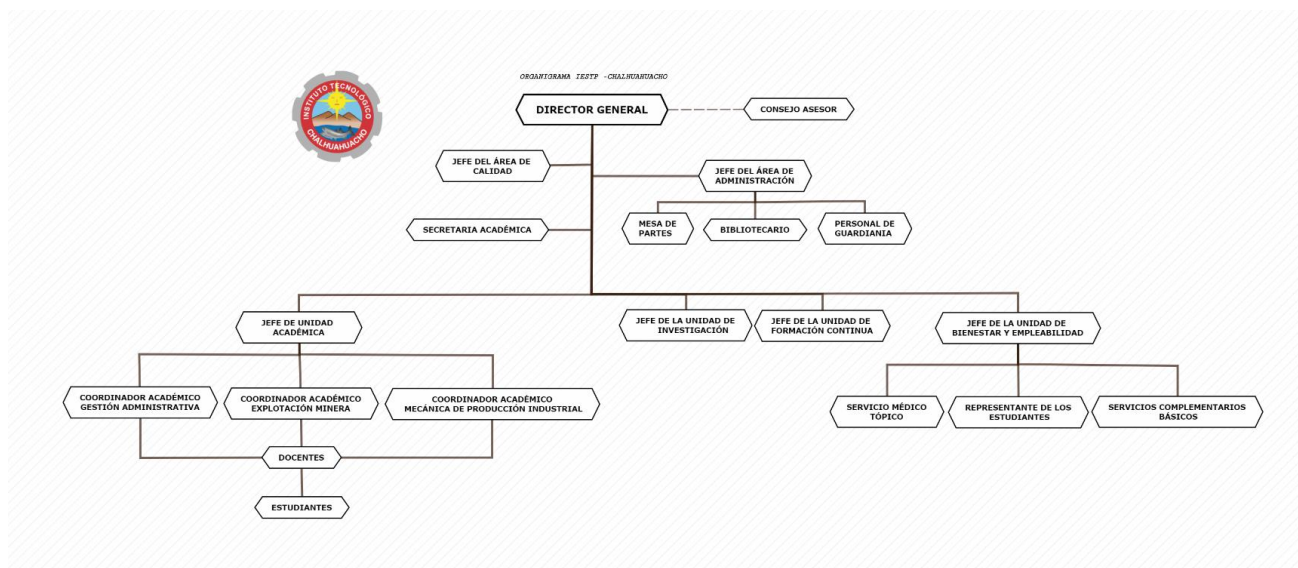
Valores institucionales

- a. Compromiso: Los integrantes de la familia institucional, deben asumir plenamente las tareas asignadas, entregándolo lo mejor de uno para brindar resultados que vayan más allá de lo esperado.
- b. Honestidad: Los integrantes de la familia institucional, deben actuar con sinceridad y coherencia de manera sostenida, manteniendo un apego inquebrantable hacia la verdad.
- c. Responsabilidad: Los integrantes de la familia institucional, deben actuar con total responsabilidad cumplir con los deberes, obligaciones y funciones en las actividades académicas, administrativas de proyección institucionales y fuera de la institución.
- d. Respeto: Los integrantes de la familia institucional, deben mantener el respeto por las personas, por el medio ambiente generando el desarrollo sostenible de la institución.
- e. Puntualidad: los integrantes de la familia institucional deben cumplir con los horarios establecidos en las actividades institucionales.

II Alcance

De acuerdo al organigrama de la institución, el presente Reglamento de Admisión tiene el siguiente alcance.

- ❖ Dirección General
- ❖ Jefe de Unidad Académica
- ❖ Unidad Administrativa
- ❖ Coordinadores Académicos
- ❖ Secretario Académico
- ❖ Docentes
- ❖ Postulantes





III Admisión

Artículo 1°.- Definición

Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de la institución. Asimismo, determina el número de vacantes bajo los criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal.

El proceso de admisión, así como las disposiciones promocionales para la admisión y el otorgamiento de beneficios a los deportistas calificados, estudiantes talentosos, aquellos que están cumpliendo servicio militar y otros contemplados en el marco normativo vigente, deben estar contemplados en el Reglamento Institucional y otros documentos de gestión que se deriven de este.

Artículo 2°.- Modalidades de admisión

a. Ordinaria

Se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito. El examen ordinario se realiza mediante un examen de admisión.

b. Por exoneración

Contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.

- ❖ Del primero al quinto puesto de la educación básica regular
- ❖ Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte
- ❖ Personas que acrediten haber realizado el servicio militar voluntario
- ❖ Personas con discapacidad, acreditados por el CONADIS
- ❖ Becas por convenio con las instituciones
- ❖ Beneficiario del programa de reparaciones en educación, del plan integral de reparaciones (PIR) creado por la Ley N° 28592.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



c. Por ingreso extraordinario

Este proceso de admisión se autoriza por el MINEDU y se implementa para becas y programas, conforme a la normativa.



IV Actos preparatorios de admisión

Artículo 3°.- Conformación del comité de admisión

La conformación del comité de admisión, lo presiden de la siguiente manera.

- a. Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho
- b. Jefe de Unidad Académica
- c. Jefe de la Unidad Administrativa
- d. Un representante de la Dirección Regional de Educación de Apurímac

Artículo 4°.- Funciones de la comisión de admisión

- a. Elaborar el Reglamento de admisión de acuerdo a normativas vigentes.
- b. Formular el examen de admisión de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de Educación.
- c. Planificar el examen de admisión de acuerdo a las normas internas de la institución y normas del MINEDU.
- d. La comisión de examen de admisión se encargará de nombrar las subcomisiones de elaboración, aplicación y calificación de la prueba. Si algún miembro de la comisión calificadora del examen es familiar de los postulantes, deberán eximirse obligatoriamente.
- e. Organizar el recurso humano disponible y la logística oportuna y confiable, para lograr con éxito el proceso de admisión.
- f. Dirigir y controlar el proceso de admisión de acuerdo al presente reglamento de admisión.
- g. Publicar los resultados de admisión de los programas ofertados, en estricto orden de mérito, consignando a los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo de once (11), hasta cubrir la meta autorizada.
- h. Formular las constancias de ingreso de los postulantes a los programas de estudios ofertados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



- i. Elaborar y remitir el informe a Dirección General y su posterior envío a la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

Artículo 5°.- Cronograma del examen de admisión

- a. La cantidad de vacantes para el ingreso a los programas de estudios en modalidad presencial, de acuerdo a las normas establecidas por la presente norma, donde regula el proceso de admisión en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho.
- b. El comité de examen de admisión elabora el cronograma de ingreso de postulantes a los programas de estudios ofertados.



V Etapas del examen de admisión

Artículo 6°.- Convocatoria

- a. La convocatoria debe de contener las vacantes de ingresantes por cada programa de estudios.
- b. Deberá de contener los criterios de evaluación
- c. Los requisitos mínimos que deben de cumplir los postulantes
- d. Forma y canal de postulación

Artículo 7°.- Inscripción de postulantes

- a. Las personas interesadas en postular deben ingresar a la página Web institucional: <https://ieschalhuahuacho.edu.pe/tramite-documentario/> , y registrar su solicitud, con los datos y requisitos establecidos.
- b. Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado o adjuntado o no estuviera completos, el postulante no podrá continuar con el proceso de admisión.
- c. El postulante es responsable de los datos y de toda información que registre en su expediente virtual, el cual tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el comité excluye al postulante del examen de admisión
- d. De manera excepcional, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación, el comité establecerá los mecanismos para hacer efectiva la postulación y otorgar la constancia de participación.

Artículo 8°.- Publicación de postulantes aptos (parcial)

- a. Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento de Admisión, serán declarados aptos para la siguiente etapa.
- b. El Secretario Académico validará los documentos virtuales presentados por los postulantes, emitiendo un informe al comité de Examen de Admisión.



- c. La publicación de los postulantes aptos será por la página Web institucional (<https://ieschalhuahuacho.edu.pe/>), la fecha establecida por el comité de examen de admisión.

Artículo 9°.- Prueba de admisión

- a. La programación de la evaluación es inamovible y el postulante no puede solicitar su reprogramación.
- b. La duración del examen de admisión será de ciento veinte (120) minutos.
- c. El día del examen de admisión será el 27 de agosto de 2023, iniciando a las 09:00 horas, hora exacta, quedando prohibido salir, hasta después de haber terminado el tiempo estipulado para el examen de admisión.

Artículo 10°.- Publicación resultados finales

- a. El comité registra los puntajes obtenidos por cada postulante, de acuerdo con la ponderación establecida.
- b. La nota mínima aprobatoria es de once (11).
- c. El comité elabora el cuadro de méritos en base a los puntajes registrados y los publica en la red social de la institución (Facebook), en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho y en la página Web institucional (<https://ieschalhuahuacho.edu.pe/>)

Artículo 11°.- Adjudicación de ingresantes a los programas de estudios

- a. El postulante que ha logrado una vacante a un programa de estudio deberá asistir al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho en la hora establecida por el comité.
- b. La constancia de ingreso es un requisito indispensable para la matrícula y tener la condición de estudiante en un programa de estudios.
- c. Para la adjudicación de la vacante a un programa de estudios, el postulante deberá entregar los documentos originales registrados en la Web institucional.



- d. En el caso de no presentar la documentación o presentarla incompleta, el comité de admisión deniega la adjudicación de ingreso a una vacante a un programa de estudios.
- e. De no presentarse el postulante a la adjudicación de vacante a un programa de estudios, perderá su vacante, y, por consiguiente, ocupará el postulante que haya aprobado y que le siga el orden de prelación del cuadro de méritos.
- f. En caso el postulante seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder simple.

Artículo 12°.- Matrícula de ingresantes

- a. Es el proceso mediante el cual, una persona es registrada en un programa de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho, con lo cual adquiere la condición de estudiante, previa presentación de los requisitos establecidos (Verificar el TUPA 2023 en la página Web institucional: <https://ieschalhuahuacho.edu.pe/>).
- b. El Secretario Académico del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho, es el responsable de hacer efectiva la matrícula del ingresante, en la fecha programada por el Comité de examen de admisión

Artículo 13°.- Reporte a Dirección Regional de Educación de Apurímac.

- a. El Director General de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho, realiza el reporte a la Dirección Regional de Educación Apurímac, de los resultados del examen de admisión y sus procedimientos establecidos.



VI Requisitos de examen de admisión

Artículo 14°.- Los Sobre los requisitos del examen de admisión, son aquellos que se describe a continuación, asimismo, el TUPA 2023, describe las tasas que corresponde para el pago de admisión y de matrícula (Ver en la página Web institucional: <https://ieschalhuahuacho.edu.pe/>).

- a. Solicitud dirigida al Director General
- b. Copia de DNI
- c. Dos (02) fotos tamaño carne actual (Inscripción presencial) o una foto tamaño carnet (inscripción virtual)
- d. Certificado de estudios de educación secundaria (Solicitar en: <https://certificado.minedu.gob.pe/>)
- e. Comprobante de pago de examen de admisión
- f. Para el caso de los exonerados presentar la documentación que acredite como tal, expedido por la entidad que corresponda.

Artículo 15°.- Los expedientes serán revisados y resguardados por el Secretario Académico de la institución.

Artículo 16°.- El Secretario Académico es la persona responsable de garantizar la validez de la documentación presentada por el postulante y posterior remitir el informe de conformidad de documentación de los postulantes al comité de examen de admisión.



VII Evaluación de examen de admisión

Artículo 17°.- Contenido para la evaluación

- a. Razonamiento lógico y matemático
- b. Comprensión lectora
- c. Conocimientos
- d. Cultura general

La ponderación de los contenidos producto de evaluación es de la siguiente manera.

N°	Contenido	%	Cantidad de preguntas
	Razonamiento lógico y matemático		
1.	Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva	30%	18
	Comprensión lectora		
2.	Comprensión de textos: análisis de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	20%	12
	Conocimientos		
3.	De las áreas de aprendizaje contempladas en el nivel de Educación Secundaria y ciclo avanzado de educación básica alternativa	35%	21
	Cultura general		
4.	Temas de actualidad nacional y regional	15%	9
TOTAL		100%	60

Artículo 18°.- El examen de admisión consta de 60 preguntas que equivale a veinte (20) de nota máxima y la nota mínima aprobatoria es de once (11). Los resultados del examen de admisión son inapelables en cualquiera de las instancias.



Artículo 19°.- En el caso de que exista el empate en el último puesto del cuadro de méritos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación.

- a. Razonamiento lógico y matemático
- b. Comprensión lectora
- c. Conocimientos
- d. Cultura general

Artículo 20°.- En el caso de que exista un gran número de postulantes por la modalidad de exoneración de examen de admisión, a los programas de estudios que oferta la institución, la comisión de examen de admisión, procederá a realizar un cuadro de orden de fechas según la presentación de expediente, dando prioridad en el orden de fechas, hasta que se llegue a cubrir las vacantes por cada ítem.

Artículo 21°.- Los postulantes con modalidad por exoneración de examen de admisión y que queden fuera del cuadro de orden de fechas, podrán postular con normalidad en el examen de admisión ordinario.



VIII Matrícula

Artículo 22°.- Los documentos originales parte de los requisitos presentados en el proceso de admisión, serán entregados al secretario académico, quien verificará la veracidad de los mismos.

Artículo 23°.- Los documentos a presentar en el secretario académico para la matrícula son:

- a. Solicitud dirigida al Director General
- b. Constancia de ingresante remitido por el secretario académico
- c. Comprobante de pago

Artículo 24°.- La matrícula lo realizará el ingresante en la programación que estipule el calendario académico, caso contrario perderá, dicha vacante y será adjudicará a otro postulante, según el cuadro de méritos.

Artículo 25°.- Los ingresantes podrán reservar su matrícula hasta por un máximo de cuatro (04) periodos académicos, en el caso de no hacerlo, perderán su vacante. En el caso, de que los ingresantes no se reincorporen en el plazo máximo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso, lo cual no impide que vuelvan a postular en otro proceso de admisión.

Artículo 26°.- La rectificación de matrícula se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.



IX Ingresos económicos

Artículo 27°.- Aquellos ingresos que son recaudados en el proceso de examen de admisión serán destinados de la siguiente manera.

N°	Descripción	%
1.	Gastos operativos de organización, elaboración e impresión de material, pago a los equipos de elaboración del examen, la supervisión de los postulantes el día del examen, y otros gastos generados por el proceso	50%
2.	Mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución	50%
TOTAL		100%

Artículo 28°.- Por ningún motivo un participante de la organización y ejecución del proceso de admisión podrá recibir más de una dieta, como pago a su participación en el proceso.



X Perfil de ingreso del postulante

Artículo 29°.- Los postulantes al programa de estudios de Gestión administrativa deben tener el siguiente perfil de ingreso.

- a. Conocimientos en planificación, organización, dirección y control organizacional
- b. capacidad de liderazgo, creatividad, buena comunicación y estar predispuesto a trabajar en equipo.
- c. Conocimientos en de ciencias básicas
- d. Conocimiento de las ciencias sociales
- e. Estudiantes capaces de adaptarse al entorno social
- f. Estudiantes con compromiso académico e institucional

Artículo 30°.- Los postulantes al programa de estudios de Mecánica de Producción Industrial deben tener el siguiente perfil de ingreso.

- a. Conocimiento en la inteligencia espacial
- b. Conocimiento de las ciencias básicas
- c. Estudiantes con compromiso institucional y con el medio ambiente
- d. Estudiantes con valores y principios
- e. Estudiantes con una cultura innovadora y creativa
- f. Estudiantes con vocación profesional al programa de estudios



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHALHUAHUACHO
CREADO R.M.N° 0491-2004-ED
AUTORIZADO R.D.N° 0164-2010-ED.



XI Disposiciones complementarias

Artículo 31°.- Los aspectos que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento, serán orientados y resueltos por el Comité de Examen de Admisión.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHALHUAHUACHO

El comité de examen de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°..... CONVOCA al proceso de examen de admisión con las siguientes vacantes de los programas de estudios.

MODALIDADES DE ADMISIÓN	EXAMEN ORDINARIO	POR EXONERADOS			INGRESO EXTRAORDINARIO								TOTAL DE VACANTES		
		Deportistas	Primer y Segundo puestos (talentosos)	Servicio militar voluntario	Por alianza estratégica CEMP	Pre tecnológico	Personas con discapacidad	Beneficiarios de PIR	Mayores de 35 años	Titulados	Reinserción por embarazo	Reinserción por embarazo		Artistas calificados	
PROGRAMAS DE ESTUDIO															
Gestión Administrativa															
Mecánica de Producción Industrial															

Las personas interesadas en postular a un programa de estudio deben de acreditar los siguientes requisitos:

Modalidad presencial:

- a. Solicitud dirigida al Director General
- b. Copia de DNI
- c. Dos (02) fotos tamaño carné actual
- d. Certificado de estudios de educación secundaria (Solicitar en: <https://certificado.minedu.gob.pe/>)
- e. Comprobante de pago de examen de admisión
- f. Para el caso de los exonerados presentar la documentación que acredite como tal, expedido por la entidad que corresponda.

El cronograma del examen de admisión para postular a los programas de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chalhuanhuacho será de la siguiente manera:

N°	Etapas	Días	Fecha de inicio	Fecha de término
1.	Convocatoria	8 días calendario		
2.	Inscripción de postulantes	37 días calendario*		
3.	Publicación de postulantes aptos	1 día calendario		
4.	Prueba de admisión	1 día calendario		
5.	Publicación de resultados finales	1 día calendario		
6.	Adjudicación de ingresantes a los programas de estudios	1 día hábil		
7.	Matrícula de ingresantes	4 días hábiles		
8.	Reporte a Dirección Regional de Educación de Apurímac	8 días hábiles		

*Estos días están incluidos de la etapa de la convocatoria

ANEXO 2

CONSTANCIA DE INGRESO

EL COMITÉ DE EXAMEN DE ADMISIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CHALHUAHUACHO

HACE CONSTAR QUE:

....., identificado(a) con DNI N.º....., ha ADJUDICADO a una vacante en el puesto N.º....., del cuadro de méritos del examen de admisión 202..., al programa de estudios de, del nivel formativo de, en la modalidad de estudios

Se extiende la presente conforme a lo precisado en el marco legal vigente establecido para la educación superior tecnológica.

Lugar y fecha:

ANEXO 3 FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

AÑO		CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	
Nombre del IES/IEST		Código modular	
Tipo de Gestión		DRE/GRE	
Resolución de licenciamiento y/o autorización (tipo, número y fecha)			
Resolución de renovación y/o revalidación (tipo, número y fecha)			
Lugar donde se presta el servicio educativo	Sede principal	Filial	Local
Departamento		DRE/GRE	
Provincia		Distrito	
Centro poblado		Teléfono	
Dirección	(avenida, jirón, calle)		
CORREO ELECTRÓNICO		PÁGINA WEB	
Programa de estudios o carrera			
Nivel formativo			

DATOS DEL POSTULANTE					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES		SEXO	
				F	M
FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <small>(DNI, CE, OTROS)</small>	EDAD	PAÍS		
LUGAR DE NACIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN		
DOMICILIO		TRABAJA		PUESTO	
		SÍ	NO		
ESTADO CIVIL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			

Lugar y fecha:

.....
Director general
Sello, firma, posfirma

.....
Secretario académico
Sello, firma, posfirma